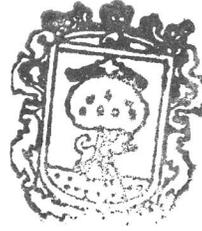


Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XVII No. 31 Bis, Segunda Época,
fecha de publicación: 18 de Mayo de 2010.

ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
PARA DESIGNAR A LA C. LIC. ANA PATRICIA GODÍNEZ LUNA,
COMO SUPLENTE TEMPORAL Y EJERCITAR LAS FUNCIONES
INHERENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE
REGLAMENTOS.



AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN
ARCHIVO HISTORICO
BIBLIOTECA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010 - 2012



----- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 18 dieciocho del mes de mayo de 2010 dos mil diez, el suscrito, C. Héctor Vielma Ordóñez, Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en su artículo 99 noventa y nueve, donde se prevé el modo de suplir las ausencias de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, así como en consideración de la designación de suplencia por ausencia definitiva del Director General de Inspección de Reglamentos, tengo a bien emitir el siguiente -----

-----A C U E R D O : -----

----- Con fecha del 13 trece de mayo de 2004 dos mil cuatro el Ayuntamiento aprobó el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que contiene en su artículo 99 noventa y nueve el procedimiento para suplir las ausencias temporales de los servidores públicos de primer nivel de la Administración Pública Municipal, señalando que:

“En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;*
- b) El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor; por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y*
- c) El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.”*

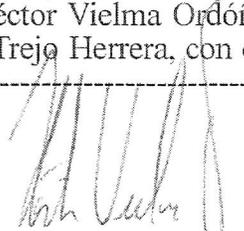
Dicho Reglamento se publicó en la Gaceta Municipal con fecha del 15 de junio de 2004, en su Volumen XI, No. 12, Segunda Época, entrando en vigor el día 18 del mismo mes y año.

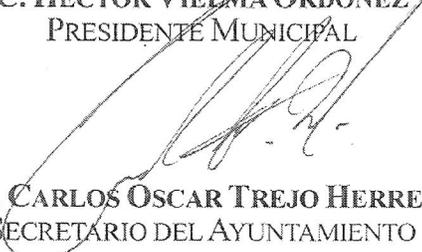


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOPAN, JALISCO
2010-2012

El Director General de Inspección de Reglamentos presentó a la Presidencia Municipal su renuncia irrevocable, con efectos a partir del día 18 dieciocho de mayo de 2010 dos mil diez. Por lo anterior, me permito confirmar la designación de la persona encargada para suplir temporalmente y ejercitar las funciones inherentes a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, en la persona de la Lic. Ana Patricia Godínez Luna, quién se desempeña como Director de Área Jurídica de la Dirección General de Inspección de Reglamentos. -----

----- Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados. Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, C. Héctor Vielma Ordóñez, en unión del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera, con quien legalmente actúa y da fe. -----


C. HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CARLOS ÓSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ZAPOPAN **unido**

www.zapopan.gob.mx